

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA MARQ Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES "PETRER, ARQUEOLOGÍA Y MUSEOS" Y "RUPESTRE. LOS PRIMEROS SANTUARIOS" EN EL MARQ.

En la ciudad de Alicante, a 14 de febrero de 2018

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sr. D. Cesar Sánchez Pérez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y Presidente de la Fundación Comunidad Valenciana MARQ, con domicilio en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n, actuando en nombre y representación de la Fundación C.V. MARQ.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Carlos Egea Krauel, en su condición de Presidente de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio en Murcia, calle Santa Clara, 1, en nombre y en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

Los intervinientes en la representación que ostentan y por vía de antecedente,

EXPONEN

1º. Que la Fundación C.V. MARQ, es una entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento en todos los ámbitos del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

2º. Que la Fundación Caja de Ahorros de Murcia es una Institución no lucrativa, de carácter benéfico social, entre cuyos fines figura la realización de actividades culturales y asistenciales en el ámbito operativo de su actuación.

3º. Que ambas Instituciones, en base a las competencias indicadas manifiestan su interés en potenciar acciones culturales dirigidas a la Provincia de Alicante, y por ello consideran conveniente la organización y celebración de las actividades a que este Convenio se refiere, estimando que su significación justifica una actuación conjunta.

En consecuencia, conforme a los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que el cargo que ostentan les atribuye, formalizan el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre la Fundación C.V. MARQ y la Fundación Cajamurcia para la celebración en forma conjunta de la Exposiciones “Petrer, Arqueología y Museo” y “Rupestre. Los primeros santuarios”, entre febrero a Mayo 2018 y del 14 de junio 2018 y el 6 de enero de 2019 respectivamente en el Museo Arqueológico de Alicante –MARQ- fechas técnicas orientativas.

Segunda.- Las obligaciones que para la realización de las Exposiciones indicadas asume cada una de las partes y a las que se contrae exclusivamente su responsabilidad, serán las siguientes:

a) Fundación C.V. MARQ:

- Contratación del servicio de realización de la Exposición y préstamo de las obras.
- Acondicionamiento de las salas.
- Impresión de invitaciones, folletos y carteles, además del libro-catálogo de la exposición.
- Confección de banderolas
- Actos protocolarios

b) Fundación Caja de Ahorros de Murcia:

- Aportar la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), en el ejercicio de 2018, para el patrocinio de la referidas exposiciones y programa de fomento cultural destinado a las visitas de personas mayores y personas discapacitadas a la referida exposición. Fundación Caja de Ahorros de Murcia facilitará al servicio de concertación del MARQ, el plan de dichas visitas con una antelación mínima de 10 días.

Tercera.- Las obligaciones que asumen cada una de las entidades referenciadas en la cláusula anterior se ejecutarán por las mismas con estricta sujeción a la normativa que les resulte aplicable.

Cuarta.- La Fundación C.V. MARQ, asumirá con cargo a su presupuesto de 2018, las cantidades que excedan del total de la aportación efectuada por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, así como el coste de la promoción y difusión de las muestras, material publicitario, etc.

Quinta.- La colaboración de la Fundación Cajamurcia a las Exposiciones de que se trata por la expresada cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) imprevistos incluidos, será abonada por aquélla en la cuenta ES48 2038 6165 8960 0023 3069 que la Fundación C.V. MARQ tiene abierta en Bankia a la firma del presente convenio.

La aportación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia se concreta exclusivamente al abono de la cantidad indicada, por lo que no se le será exigible ninguna otra obligación económica, ni fiscal, ni de otro tipo que no sea la de la entrega de la cantidad mencionada de VEINTE MIL EUROS (20.000 €).

La Fundación C.V. MARQ, efectuado por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia los ingresos indicados, expedirá a ésta los oportunos justificantes de los mismos.

Sexta.- La Fundación C.V. MARQ se obliga a utilizar los fondos que aporta la Fundación Caja de Ahorros de Murcia exclusivamente en los fines indicados en la cláusula SEGUNDA. A la finalización de la misma deberá remitir a dicha Entidad relación de los gastos realizados, así como copia de los justificantes habidos en la realización de las prestaciones contratadas, cuyo importe habrá de ser al menos igual al de la aportación que efectúa la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, de forma que en otro caso, la aportación de ésta última quedaría minorada en la diferencia.

Séptima.- La Fundación C.V. MARQ se obliga a que en todas las publicaciones, informaciones y divulgaciones, sea cual fuera el medio empleado, relativos a la actividad objeto del Convenio, se haga constar que la misma se realiza mediante la colaboración de ambas Instituciones, debiendo insertarse en los elementos divulgativos de carácter gráfico el logotipo de la Fundación C.V. MARQ y el logotipo de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia. Además, dicha colaboración, con los referidos logotipos, habrán de figurar de forma destacada en el recinto en que se lleve a cabo la Exposición.

Octava.- El MARQ entregará a Fundación Caja de Ahorros de Murcia ejemplares de los catálogos que edite de cada una de las exposiciones.

- 50 ejemplares del catálogo de la exposición "Petrer, Arqueología y Museo"
- 50 ejemplares del catálogo de la exposición "Rupestre. Los primeros santuarios"

Novena.- El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta la clausura de la Exposición y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

Décima.- Tratamiento de datos personales de los intervinientes en el convenio. La Fundación de la C.V. MARQ, cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes/ contactos de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia se integran en un fichero cuyo responsable y destinataria de la información, será la Fundación de la C.V. MARQ con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

Undécima.- Para cualquier litigio que pudiera plantearse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, las partes se someterán a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Alicante.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE
Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN C.V.
MARQ

Fdo.: Cesar Sánchez Pérez.

EL PRESIDENTE DE LA
FUNDACION CAJA DE AHORROS DE MURCIA

Fdo.: Carlos Egea Krauel.

